

Nº 12.

# EXORTACION AL REYNO DE PORTVGAL,

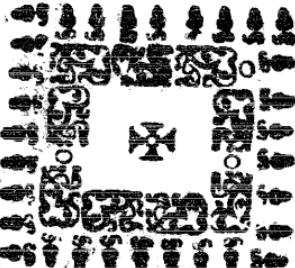
PERSV ADIENDOLE BVELVA  
ala obediencia de su Rey, y Señor Natural,

Don Felipe Quarto nuestro  
Señor,

## ESCRITA

*POR EL LICENCIADO D. MANVEL*

*Franco de Cora y Baamonde, Caballero de la  
Orden Militar de Avis.*



Año

1658.

CON LICENCIA.

*En Seuilla por Juan Gomez de Blas, Impressor mayor de  
dicha Ciudad. Vendese en calle de Genous.*

БЗОРТАЦИОН

САМЫЕ ЛА

ПОРТФОЛ

АКЦИИ И ПОДИУМЫ  
БИРЖА, ПРОДАЧА СВОИХ АКЦИЙ  
СВОИХ АКЦИЙ

БИРЖА

БИРЖА

БИРЖА, ПОДИУМЫ И АКЦИИ  
БИРЖА, ПОДИУМЫ И АКЦИИ  
БИРЖА, ПОДИУМЫ И АКЦИИ

БИРЖА

БИРЖА

БИРЖА

БИРЖА

БИРЖА

БИРЖА

БИРЖА

БИРЖА

# Exortacion al Reyno de Portugal.



Eco nuestro primer Padre persuadido devna muerter y vn Demonio, desobedeciendo a su Rey y Señor; y aunque reconoció el error cometido, fue tal su ignorancia, que no supo arrepentirse, retirandose de la vista de su Dueño; pero experimentando las penalidades ocasionadas del suceso, del qual [según le auian asegurado los que le persuadieron al pecado] esperaua engañado grandes felicidades (*eritis sicut Dij*) se dexò estar en su vergonçoso retiro tan sosegado, que obligó a Dios (viendo lo peccado que solicitava el perdón de la culpa cometida) a venir a buscalle, dandole repetidas voces: *Adam, ubi es?*

Llamarle su Divina Magestad, no ignorando el sitio donde estaua, fue representarle la miseria de su citado, y persuadirle al arrepentimiento de la culpa cometida; lo mismo que dezirle: Si vés que por auermec desobedecido, no solo no te hallas mejorado, sino q. experimentando todo lo miserable, te has sugetado a tantas desdichas, dóde estas que no te desengañas, y de essa desnudez en que te hallas no sales a arrepentirte, para volver a mejorarte?

Considerando, pucs (ó Luto!) el Letargo tan dilatado de la culpa en que estás adormecido, te repite las mismas voces en nombre de Felipe Quarto el Grande, tu verdadero Rey, y Señor, vn hijo tuyo lastimado de las calamidades y molestias en que te hallas, por la desobediencia, y Rebelion cometida. Donde estas, que no sales a lograr en la clementeia de Príncipe tan generalmente piadoso, los utiles efectos de tu arrepentimiento?

Vna voz Satanica te prouocò a desobedecer a tu verdadero Príncipe. Lo conviado de vn Demonio te incitò a rebelarte cótra vn Monarca, cuyo Abuelo, y Padre (aiuendote facado del Caos de la miseria) te adornò con tantas prerrogatiwas de lo excelente, que eras el Benjamin de las Espanas, embidiado de todos los Reynos de su Corona y mal satisfecho de la felicidad que gozauas (como te representaré adelante) anhelaste la Soberania, pareciendote te eximirias [consiguiendola] de las calamidades de el tiempo. Pero si tan al contrario de lo imaginado padeces las inconstancias dc la fortuna,

aa, donde estás, qué arrepentido no te resuelves valeroso a sacudir el yugo de los que te engañaron, persuadiéndote al desatino cometido, solicitando por este medio el perdón de tu culpa: porque la piedad de tu verdadero Príncipe, de cuya obediencia te eximiste, te lo asegura en tantas vidas perdonadas de conspiradores contra sus Reynos? Atiende al exemplar del año pasado de Olivencia, el afecto con que encargó a todos los Cabos de su Ejército, se portasen con tus hijos con toda clemencia y agasajo, tratandolos, no como vasallos Rebeldes, sino como hijos obedientes. Mírate preso de la mejor parte de España, mal recibido de todo el Orbe. No te engañe verte asistido de los Enemigos de esta Corona, porque es infalible ser la lisonja que te hacen encaminada solamente a sus intereses particulares, y en faltando estos, te negaran todo género de assistencias.

Tiene dos disculpas el pecado. Natural la vna, que procede del somos de la carne. Accidental la otra, que se forma de aquella apariencia de bien reconocido de la voluntad. En tramas, si no te interpone el arrepentimiento, no solo no logran la escusa, sino au incitan infamemente mas la culpa con vituperio de lo entendido; y interpuerto aquél, no solo pierden el afrentoso nombre que tenian, pero son laureles conque se coronan fieros, originandose de esto los agrados que redundan a Dios de la culpa llorada. Por la contumaz se vio con la espada en la mano contumiz *com plaga Egypto*, y con fuego Sodoma, cosa tan agena de su piedad Divina, que quando se le representó el castigo de Iudas, lo advierte con muestras de dolor intrínseco *vè autem*, pronunciando el *vè* entre follojos arrancados del alma. Y el castigo merecido de la culpa de Adam, precedio *el paenitent me fecisse hominem*, mostrando con el dolor la congoja (hablando a nuestro modo) que lenta de auele de castigar, por lo pertinaz de arrepentirse. *misericordia est tamquam dormiens Dominus*, dice David en el Písalmo 77. Leuante se Dio para castigar, como despertó de un grande sueño, y dice Theodoro, que habló el Profeta Rey con grandissima propiedad, porque quando Dios sufre ofensas, toleralas como si durmiera, y no las vieras, ni oyeras; y quando castiga, es como si no estuviera del todo despertado. Y si aun estos visos de misericordia en los castigos se reconocen en lo contumaz de una culpa, que será en lo arrepentido della? Que le provoca a exercer su infinita piedad, y misericordia? Esta es la razon que tuvo el mismo Profeta Rey, para atribuir su culpa, quando llorada a grandes de Dios por lo que se acredita-

3

ya, perdón y dala de misericordia o de tu misericordia.  
Tu Luso cometiste el pecado, o fuiste la que vodio e lo enten-  
dido ( como humano ) o reconociendole apariencias de ventajas,  
en imaginadas conciencias. El tiempo o son inclinaciones, y la  
experiencia con desdichas. No han mostrado que errare, no lo  
yes. Pues luchando con las victimas miserias, te hallas precipitado  
en el abismo de tus infelicidades, sancionando de aquel soñiego con  
que fin ahoga gozauas lo afluente de tus rieles, los pingues de tus  
ganados, lo vistoso, y seguro de tus campos, lo regocijado de  
tus festividades, logrando las tus hijos todos en guerra a compañia  
de sus confortes, y hijos le devoro de tu piedad ( desacreditada por  
tu culpa oy entre las Naciones de la Europa ) lo licencioso de dil-  
currir, y disfrutar toda Espana. Hallaste oy restringido en tu  
corto Rincon, sin gozar de nada de lo referido, con la grande ocu-  
pacion, y molestia de vna guerra, cuyo futuro fin ( si hemos de juz-  
gar naturalmente ) nunca puede ser feliz [ medidas tus limitadas  
fuerzas con las de vn Monarca tan poderosa ] que es preciso con-  
curran todos sus Reynos al castigo de tu contumacia. Hallaste ( aun  
dentro de ti mismo ) acechado por los que sigues ( que siempre vi-  
ve desconfiada la introduccion de vna Rebeldia ) no atiendendo en ti  
palabra, ni obra que no te haga criminoso, porque si muestras in-  
clinarte a Castilla, cortan las cabezas mejores de tus hijos con voz  
de conpiracion; si no aplaudes sus disposiciones y designios, te tie-  
nen por sospechoso; si las aplaudes, si por esto te libras de la misma  
sospecha, presumiendo que en lo adulado disfracas lo mal satisfac-  
cho. Supeditado te ves por todos caminos, gobernado por vna mu-  
ger Castellana, vasallada de tu verdadero Principe, y de los principales  
que le asisten, que, o fueron criados de la Casa de Verganca, o del  
numero de los conjurados que te obligaron a negar la obediencia a  
tu dueño: que vnos, y otros llevados de la ambicion de sus proprias  
y imaginarias conveniencias, te persuaden atu contumacia. Consi-  
dera, depuesta la paision, si es mejor la sujecion de este gobierno, que  
lograr en tu arrepentimiento los utilissimos efectos de la Catholica  
piedad de tu verdadero Principe, librando con ello del tropel de las  
molestias y desdichas que dentro de ti mismo estas oy experimen-  
tando.

Considera lo falso de los fundamentos que te propusieron pa-  
ra persuadirete a la separacion de esa Corona, y para consuevarte en  
tu Rebeldia. El primero fue, publicar por milagro verdadero el  
braço desclarado de la Cruz de aquella Sagrada Imagen, quando

el Prelado de la Iglesia Catedral de Lisboa y uno de los conjurados jamás provocando tus hijos a la desobediencia de tu Príncipe, siendo conforme ser disposición del mismo Arzobispo, para provocar mas el pueblo, como muchos que se hallaron presentes lo han declarado. El otro fue manifestar, que aquel hijo tuyo que intento, a precio de su vida, redimirte de la vexación en que te hallavas (por medio de un carabinero) se le puso una nube delante de los ojos al tiempo de la ejecución. **No reparas**, que quando por medios ordinarios, se puede conseguir el efecto de qualquiera acción, que no permite Dios milagros para ello. Demas, que si la Rebelión estaua ya ejecutada al tiempo del supuesto milagro, y conseguida quando el suceso, venia a ser la perfidia esa maravilla, y no cabe en Dios superfluidad alguna: quanto mas, que el desclavarle el brazo de aquella Santa Imagen, (que lo fuera (como se quiere persuadir) por virtud superior, por lo equivoco del milagro, así como lo aplicaron los sediciosos a pronóstico favorable de su Rebelión, como que les dava la mano para favorecerlos; tambien podemos entender (y con mas fundamento) la desclavaua para castigar en ellos la injusticia que cometian: pena merecida de su manifiesta desobediencia. **No adviertes** lo falso deste fundamento, siendo lo mismo el otro, en el qual es cierto se lo levantaron al difunto; porque en esta Corte declaró el proprio, que la mala disposicion que traia el Rebelde suspendio la ejecucion del intento.

Pero dado que acreditas estos embuites, y que quieran persuadire, como ellos publican, que Dios te ha dado Rey a parte, y te le confirma a peticion de todos tus hijos, que ha muchos tiempos que con afectuosas ansias se lo pedian. **Advierte** (o Luso!) que muchas veces es lance de la Justicia Divina, conceder Dios con la importunidad de una rogativa injusta. Repara en el suceso de Samuel, quando el Pueblo Israelítico, estando por él gobernado, y reconociéndole por su Príncipe, y Cabeza, pidieron Rey, que quería ser como las demás Naciones. Petición, que segun el Abulense, fue mاشija del apetito que de la razon, si bien ellos lo disfraçauan con el zelo de estrar mal gobernados; pero el mismo resuelve, que esto fue mas ocasión para pedirle, que fundamento para tenerle, valiéndose de aquel pretexto para disfrazar su malicia; y que la causa impulsiua era muy diversa, pues toda su mira le fundava en sus conciencias partidaneas. Finalmente concedióle Dios Rey, como deseauan, y como lo pedian, ajaltado a sus designios. Saul, un hombre rustico, de limitado juzgio, rugeñas fuerças, y robustez, y todo na-

da; y con él, dentro de breve termino, sueron tantas las difens. o-  
nes, injusticias, robos, y confusiones, que todo se perdía a ojos  
vistos, y en todo el Reino no hacia mas que molestias, y vexaciones.  
Entra en este pleito Ofreas cap. 13. por parte de Dios, y como ha-  
ziendo burla de los, les pregunta. Como os va Israelíticos con el  
nuevo Rey que perdisteis? Es buena la resolucion que tomasteis, y  
elección que fizisteis? Es mejor gobernarse por la afición propia,  
que por la razon: *vbi est Rex tuus? nunc salutem, &c.*

Admiranſe los Expositores Sagrados, explicando aquel lugar  
de el Exodo cap. 32. quando el pueblo amotinado le dixo a Aron  
les diſtieſe Dios que los guiasſe: condescendiendo con ſu importu-  
nacion, le fabricó el Bacerro de ſus mifmas joyas, el qual al instan-  
te adoraron. Bien reconocián, y no ignorauan, que aunayer era  
aquel Dios un pedaço de metal de las arracadas de ſus mugeres, ſin  
ſener diſerencia alguna, mas que auerle echado en el fuego, y da-  
dole alguna buelta; y con todo le adoran por Dios. Gran fuerça de  
la ambicion imaginada! Que un hombre (ò Luso!) que antes de co-  
ronarle era un pedaço de metal, que no le estimauan tus hijos, ni  
tratauan, por parecerles ſer tan buenos como él; co una buclita que  
le dieron, al instante le ſirvieron, venerarcn, y adoraron, o por lo  
menos publicaron ſerle concedido por mano de Dios.

Advierte [ò Luso!] en los ſucellos referidos, ſi paffa lo miſ-  
mo dentro de tus umbrales. Y aſſienta, que aunque te perſuadan  
los ſequaces de tu ſedicion, con apariencias de que ha ſido dispo-  
cion Diuina el darte Rey a parte, que ſerá para mayor daño tuyo,  
y no te diſpōgas, ni permitas con este embleco a perſuerar en tu  
erro, repudiando la verdadera clemencia de tu verdsadero Due-  
ño, que oy mas que nunca ( aunque con las armas en la mano ) te  
efta aguardando con los braços abiertos, no ſolo para perdonar tu  
culpa; pero para agradecer tu arrepentimiento con repetidos fauo-  
res y mercedes. No aduiertes, que es preciso le ofenda ſu Diuina  
Mageſtad, de que le tomes por instrumento de vna Rebelion tan  
notoria, y que no puede dexar de arruinarse edificio tan mal fun-  
dado! Delecha la paſſion propria, y reconoce en los efectos el caſ-  
tigo que ya experimentas de tu perſuerancia. Mira tus campos in-  
fructiferos, amenazando esta ruina, ya por infestados de las huéctes  
Castellanas, ya por lo imposible de quien los pueda cultuar, por lo  
poco de tu gente, que con la ocupacion de la guerra faltá para ello,  
y neceſitado a mendigar de los Extrangeros el ſocorro de tu vi-  
vencia, q̄ libran en el ayre la llegada atus pueblos. Mirate priuado de

aque-

a aquella seguridad, con que en antigos tiempos el poderoso  
de tus hambres, divirtida la medicina, y ocepcionada la desconfian-  
ça con lo licencioso de la guerra, con lo libre de los soldados. Con-  
sidera la constancia de tus varones tan atropellada por lo demasiado  
de los Ministros de tu Rebelio. Lo pacifico y ingenuo de tu vi-  
tud estragado, y descompuesto con lo facinero de las armas. Lo  
funesto de tantas muertes, lo desamparado de tantos huérfanos, lo  
lugubre de tantas viudas de los que la guerra ha consumido, cuyos  
suspirios miseramente confusos, y confusamente repetidos, de-  
notan la grauedad de tu error. No reparas, que quando se acordó dis-  
posición Diuina encaminada a tu beneficio [como te quieren per-  
suadir los sequaces de tu contumacia ], que todas éstas calamida-  
des están arguyendo lo contrario, y preuinRIENDOTE el castigo cierto  
de calpa tan patente?

No consideras lo horrendo de la reprobada tu desobediencia  
por el mismo Vicario de Christo, en diez y ocho años con tantos  
actos positivos, negándote la Colacion de las Presentaciones de  
tus Prelados, hallandote [por esta causa] privado de los frutos de  
aquel manantial Sagrado, siendo tus Incolas tan ciegamente apa-  
asionados, que se arrojan temerarios a disputar contra Pedro, y con-  
tra Dios, poniendo en question, con previendo sequito, que pue-  
des dentro de ti formar Prelados, usurpando la jurisdiccion Ponti-  
ficial. Si tanto blasfomas de Catholico, como ni al pensamiento  
permites semejante de satino? Que mas hizo Inglaterra, y otras  
Provincias, que tanto vituperaste siempre por apartadas de la ju-  
risdicion Apostolica? Mira peligrar lo constante de la Fe en lo ar-  
gultivo de los Hereges, que con la demasiada perfision que les  
has dado, se atreuen con vituperios sacrilegos, y pretextos de dis-  
puta, a desluzir lo inmaculado de tu Religio. Repara en la indigna  
opinion que corre, de que admites dentro de ti las armas auxiliares  
de el más detestable Herege que tiene oy el mundo. Atiende a los  
daños que de su comunicacion, y amistad comunicada, es preciso  
resulten en detrimento de la Religion Catholica que professa. Mi-  
ra el exequioriado este año en lo de Dunquerque, dónde  
los Hereges Anglicanos han obrado lo que sabe el mundo, y con  
lagrimas de sangre devia tentirlo la Christiandad, ocepcionado todo  
de la comunicacion, y amistad que con ellos contrato el Rey  
de Francia, deshaciendo en esta acción el triunfo insigne de Christia-  
nismo, adquirido de sus electos, y generosos progenitores,  
con acciones gloriofisimas que obraron en conservacion, y de-  
fensa

Ensaide la Religion Catholica. Mira no te suceda lo mismo, y que  
porbo dudo de conservar tu contumacia, no pierdas de tu Cor-  
azon la preciosa joya que mas la realça, y engranda es. Envió en  
este. Todos estos riesgos a que te sujetas en esta accion, son efectos  
deleycio que cometiste, y de la desobediencia que executaste; co-  
los quales procura persuadire al conocimiento, y arrepentimien-  
to della.

Pondera, y carga la consideracion en lo que ha resultado de tu  
culpa, quebrantando en ella el inviolable vinculo de la fidelidad, y  
omenaje, prometida uniformemente por todos los pueblos, en  
tan repetidas ocasiones, y con tantos juramentos a tus verdaderos  
Principes, y si no dime? No la prometiste a Felipe Segundo, recono-  
ciendole por verdadero Rey, y Señor natural, como nieto del Rey  
Don Manuel, entregandole las llaves de tus Ciudades. Notebol-  
viste a ratificar de nuevo, celebrando el mismo acto con Felipe

Tercero su hijo, quando fue a honrarte con su Real presencia. Y  
ultimamente no prometiste la misma fidelidad con todos Sacra-  
mentos, y juramentos de no violarla a Felipe III. el Grande, hijo  
y nieto de los dos? Pues como blasonado tus hijos dera fieles, y lea-  
les a sus palabras, promesias, y omenajes, has permitido quebrantar  
la palabra, omenaje y fidelidad tan repetidas veces prometida?

No te acordaras de aquel suceso de tus Coronistas tan celebra-  
do, que es uno de los blasones de que mas te precious, quando aquell  
fidelissimo hijo tuyo D. Martin de Freyas, que tenia de mano del  
Rey Don Sancho el Segundo[ que llamaron Capelo] el Castillo de  
Coimbra en gouernio, y no quiso entregarle jamas a su hermano  
el Conde de Bolofia, aun despues de estar reconocido, y confirmado  
ya Rey pacificamente de todo el Reyno, por su hermano, y a en  
Castilla el Rey Don Sancho su hermano, con cuya muerte parecia  
cessaua la obligacion del omenaje prometido a su Rey, pudiendo  
entregar el Castillo a su hermano, sin que por esto quebrantasse la  
fidelidad prometida: no obstante se vino de Portugal a Toledo a  
la sepoltura del Rey Don Sancho, forzado de la obligacion, de la  
palabra, y omenaje prometida a su persona, y alli le entregò las lla-  
ves del Castillo que auia recibido de su mano?

Pues si para blasone de tu fidelidad hazes tanto alarde de tu hom-  
bre que no quiso violar la palabra a su Rey aun despues de muerto,  
aiiendo otro legitimo en el Reyno, respetando en la persona de el  
difunto la promesia que le hizo; como la niegas a la persona d' un  
verdadero Principe vivo? Noves, que cometes en esta accion el

horrendo crimen, y criminoso delito de perjuro, prevenido por derecho Diuino, y Humano su castigo, coa tanta multitud de penas, no siendo la menor la de la infamia en que se incurre? No más que manchas con esta acción la fidelidad antigua Portuguesa, acre ditada có rantas, tñ generosas, e inauditas hazañas de tus passados? Viendo, pues, presencialmente las desdichas que padeces ocasionadas detu inadvertida culpa: no dudaras q erraste? Y pues las miserias referidas te aduieren el yerro cometido; donde estas que no solamente las frutos saludables de tu arrepentimiento? No dexes peligrar en la centumacia lo entendido: logra del arrepentimiento los laureles, y será tu culpa, no solo de conuenencia para ti por lo de perdonada; pero tambien para tu verdadero Príncipe, por lo que se precia de clemente y piadoso; y es indubitable, y en tu Real nombre te lo aseguro que no solo conseguiras el perdón de tu culpa; pero experimentarás en repetidas mercedes, los efectos de tu Real grandeza, y Christianissima piedad.

Mientras que el agresor no conoce lo infeliz que suele resultar del yerro cometido, perseverar en él, podra ser omisión originada del embelesamiento, y por tal menos culpable; pero después de experimentado, perseverar aun, es un genero de malicia, tan grande de lo racional, y tan extraordinaria, que aun los mitiques brutos, llevados de su natural instinto, la reconocen. Que Cain perseveróse en el intento de ejecutar la muerte del hermano, hasta las yuntas con Dios, perverso fue, si bien la fuerça de la ira embidio lo podía hacer menos graue. Pero despues de sentir una maldición Diuina, y hallarse señalado por su mano con el yerro de la infamia? Perseverar aun en su yerro, sin querer arrepentirse? Negar el poder a Dios, y la misericordia? Agon est iniquitas mea, quam propter veniam merear; y desesperado huir del rostro de Dios, fue malicia tan bruta que vituperó lo racional.

Que tu (Luto) huviesses pecado, y perseverases mientras esperavas las conuenencias, y mejoras que con la mudanza de Duenyo te prometian los conspiradores, malo era, detectable fue; pero menos graue por engañarte la comodidad imaginada. Pero despues que lamentablemente experimentas las calamidades, y miserias que resultan de tu inadvertida perseverancia, desacreditas quanto entendido, y politico pudiera grangear tu arrepentimiento.

Ser malo por utilidades, perverso es; porque nunca se deve procurar por medios pecaminatos; pero quando en lo temporal se grangce por ellos alguna conueniencia, será ya de alguna fuerte mas

aparente la disculpa en la opinion politica; pero si no, se faremata  
do dosatino, y detestable maldad, que ya que ofende al alma, no es  
de provecho al cuerpo.

Que Iudas vendiese a Christo, fue la mayor de las maldades;  
pero con todo, habiendo en terminos maliciosos, satisfaciendo  
la ambicion perniciosa, cohonesto la accion por lo de interesadas,  
pero arrojado el dinero, y perdida la utilidad que esperaua perfe-  
rar en su contumacia, y obtusion, fue sin creditos de virtud desfa-  
creditar torpemente la malicia misma. Ya experimentas (ò Luso!)  
que ni para el alma, porque te falta Dios en carecer del patrocinto  
cabal de su Vicario; ni para el cuerpo te ha servido tu desobedien-  
cia de utilidad alguna; antes, como ves, te ha ocasionado las penali-  
dades que padeces. Pues que quieres? A que aguardas? Quieres acar-  
bar a manos de la desesperacion con o Iudas? Pero porque no pa-  
reza atropello las leyes, y razon de ellas, condenando tu resolucion  
sin oyerte; pues segun derecho Diuino, y Humano, nadie inaudito  
deve ser condenado: haré fiel relacion, como hijo tuyo, de las raz-  
ones alegadas por los sequaces de tu sedicion, para que respondas,  
vengas mejor en el conocimiento de tu yerro, y con él admis-  
tas el arrepentimiento saludable de la culpa cometida.

Los fundamentos principales con que se persuadieron tus pue-  
blos a vna resolucion tan violenta como emprendiste, fue el prime-  
ro, querer persuadirte que tocava el derecho de tu Corona a la Cas-  
sa de Verganca, y que devias bolver por él.

El segundo, que te quebrantaua tus fueros.

El tercero, que te auia impuesto tu verdadero Principe intole-  
bles tributos.

El quarto, que estauas, quando en su Real obediencia, padecien-  
do grandes agravios por las malas elecciones de Ministros que  
nombrava para tu gouerno Politico y Militar.

El ultimo, que tus conquistas se perdian por omission, y culpa de  
tu Principe.

Discurse (ò Luso!) en lo apocrifo destos fundamentos con que  
pretendieron persuadirte a la persecucion de tu yerro, y a pocos  
lances reconoceras lo fantastico dellos, quanto al derecho tantas  
vezes disputado de antiguos, y modernos, dexado questiones, que  
no siruen mas que de confundir los discursos mas ajustados. Con-  
sulta los pareceres, y alegaciones de los mas doctos ingenios detus  
Universidades, que en tiempo del Cardenal Enrique te elcriuicó,  
y hallaras por algunos dellos reprobado este imaginado derecho, y

decidida esta question en favor de Castilla: pero d oy que no lo fuera; y que la Casa de Verganza tuviera alguna sombra de derecho a la sucesion de la Corona, podias tu ser luez de sta cauia con las armas, siendo meramente juridica y propia? No ves que te opones contra todo derecho Divino y Humano, segun los quales nadie puede ser luez de su propia cauia, ni aun de sus deudos, amigos y aliados, a usurpar de golpe la Corona, para vn. hombre, que ainsi ely como sus alcendientes reconocio siempre todo el mundo exerceer el fuero de vasallos, sin dar lugar a q vn Principa soberano, poseedor de buena fe, en setenta años, heredada de su padre, y abuelo fuese oydo, gozando desde la cuna la posesion de tu dominio, adquirida por naturaleza, y por consentimiento vniversal de todos tus pueblos pacificamente, sin auer precedido duda, ni controversia alguna que lo dificultase? Y si reconocias algun derecho en la Casa de Verganza, como entonces lo reprobaste, eligiendo al bastante D. Antonio? No se que juicio humano pueda dar salida a resolucion tan desatinada. Ya q ue te resolvias engañado a fauorecer esta pretencion, pudieras como amigo, o como parte, con las armas en la mano, sin darle de golpe la Corona, solicitar la decision en juicio contradictorio ante luezes competentes, arbitros, o nombrados por el Pastor de la Iglesia: que aunque la grauedad de sta culpa nunca pudiera dexar de ser grande, con todo pareciera menor? Y ya que en eximiste de la obediencia de tu Principe, imitaste a Catluña, imitarasla tambien en no coronar cabeza, pleyteando solamente este derecho, y la obseruancia de tus fueros: no ves que te engañaron? De lo incompatible y controverso de los fundamentos con que te persuadieron, reconoceras con mas ciudencia tu engaño: porque sisolo el zelo deste derecho te mouia; no necessitauas de otro motivo, ni era question para decidirte por las armas. Si lo hiziste por las convenieencias que juzgauas te auian de resultar del incesto, es preciso te lluestras mas de lo ambicioso de sta utilidad imaginada, que del derecho que pensauas tocava a la Casa de Verganza. Y finalmente, si te mouiste por las vexaciones que te referia padecias, no ves que no era, ni ha sido este el medio de librarte de ellas, ni de alcanzar las conueniencias que deseavas? No te lo ha mostrado la experientia? Que felicidades has conseguido? De que vexaciones te has librado? No tienes oy maspecios, y tributos que antes? No padeces la molestia de vna guerra dentro de tus umbras? En que se ha consumido, y confundie tanta gente, y dinero, trocandose en vna inquietud intolerable el fosoiego vniversal en que vivian todos tus hijos?

Pero

Pero por que no te parezca me valgo solamente de generalidades; vengamos a lo individual de el caso, y veamos, que vexaciones padecias con la valia de Castilla, y dominio de tu verdadero Dueño: lo primero era dezir, te violaua tus fueros. No los tenias de Reyno, como no siempre tuviste? Y aun con mas veneracion guardados que en tiempo de tus passados Reyes; pues ya por esta causa extinguió el Rey D. Juan el Segundo la Casa de Verganza. No te has separado tu Corona? Aunase de regalo acaso algunos oficios della, o de la Casa Real, algunas inmunitades a los pueblos? No eran tus naturales Ministros en tu Consejo Supremo, que asistio en esta Corte? Los cargos de Generales, Capitanes, Vizreyatos, y demas ocupaciones desta calidad, no se proveian en tus hijos? Y los Arzobispados, Obispados, las Plazas de Justicia, y gouierno, las Encomiendas; y todo lo demas de tu Reyno, consultado por tus mismos naturales, y confirmado siempre por tu Principe, que jamas se apartó del parecer de tus consultas? Y quando por algun accidente hubiesse alguna elecion no ajustada a tu gusto, esta que xa nūica devia ser dirigida contra tu verdadero Monarca, fino contra tus hijos, y Ministros. Lo procedido de las conquistas, y de las demas rentas tuyas no se gaftaua, y consumia en ellas? Ay acto alguno de que se pruebe con verdad (desechada toda passion) se valiese Castilla jamas de va marauda tuyo para nadar? Antes se hablara gaftara muchos en la reducion de tus Plazas, que por mala disposicion de sus Gobernadores, uias perdido. Acuerdate de las grandes Armadas, que con expensas, y a costa de la Corona de Castilla, se embiaron al Brasil, y en especial la que restauró la Bahia de todos Santos, condicida por el valeroso Don Fadrique de Toledo. Depone la passion propia que te ciega, y conocerás ser esto verdad infalible.

No era España mas de ti, que tu della? Tu logravas a España, y ella no a ti. No gouernajan comunmente sus armas muchos de tus hijos? Y siendo esto lo de mas confidencia, y mas autorizado, eran por esto los mas venerados? Mira los grandes puestos en Flandes, Alemania, Italia, y España, de D. Felipe de Silua, del Marques de Castel-Rodrigo, de D. Francisco de Melo, Cōde de Assumar, del Duque de Abrantes, y del Conde de Lligares, gouernando con tanto aplauso las armas, y exercitos. Mira el Palacio Real ocupado siempre con hijas tuyas en servicio de las Reynas de España: como o tambien las dos Casas Reales llenas de hijos tuyos en diuersos oficios. Las rentas de España en poder de Portugueses: todas las Indias, y Estados de esta Corona llenas de ellos, donde son tan poderosos y tan ricos,

icos, que comprenden sus caudales la mayor opulencia de las. A todo esto has visto que algún Castillano en tus tierras dominante un patrón de ellas. Es esto quebrarle los fueros? Es esto violar las comunidades? Mira dentro de ti tus Familias tan crecidas con titulos, y honras, tantas Casas levantadas, tan soberana la Nobleza de tus Incolas. Repara, que en todo el discurso del Reynado de tus Reyes passados no llegan a igualar las gracias, y mercedes que dellos recibiste, a las que Felipe Quarto te ha hecho; y finalmente entre todos los Reynos de su Coronacion eras el que gozauas la primogenitura. Es esto faltar a lo jurado? Es acaso; *Pater meus cessit vos in flagellis; ego autem cadam vos scorpionibus?* Teniendo tantas razones para amar, y querer a tu legitimo Dueño, adulteras, y buscas razones aereas para ofenderle. Quando la muger de Putifar ardiendo en la sciencia incitaua al casto Joseph a lo torpe de sus deseos, respondia el fiel vasallo; *Quo modo possum hoc matum facere contra Dominum meum?* Si me ha constituido mi dueño de el clavo su valido, de humilde honrado, de pobre administrador de su hacienda, como puedo con tantas razones para amarle, admitir otras para ofenderle? Si todas las conveniencias referidas gozauas en la obediencia de tu Principe, como adulteraste, y admitiste razones para desobedecerle? Y, ya que ciego te precipitaste, como no te vales aora de la ocasion que te dà la mano para levantarte? Desengañate ya, y atiende a mis tiernas y amorosas vozes, nacidas de lo intimo del corazon, que con ansias del alma solicita tu quietud, y eficaz remedio.

Al pretexto de los tributos que tus sequaces en sus manifiestos han publicado, te imponia tu Rey intolerables, aunque con lo advertido (de que mayores les padeces oy que entonces) pudiera satisfazerte. Quiero responderme a esta injusta queja con mas particularidad, para que del todo reconozcas tu engaño, y tu maldicia. Doy que no fuera verdad, que te hallas oy con mayores cargas, y tributos, y que los de aquel tiempo molestassen mas a tus pueblos: nunca la Rebellion por esta causa pudo ser justificada, ni disculpable, aunque cocurriessen las tres causas q los haze intolerables: porque para serlo, era menester qeu la imposicion de los concurrediesen tres razones. La primera, la ociosidad, y poca necesidad del tributo. La segunda, la tenacidad del Principe en no querer desistir de su imposicion. La tercera, la queja de los vassallos repetida vna, y otra vez a tu Principe, con justificacion de lo grave de las imposiciones y de la imposibilidad de pagarlas.

Todas estas razones concurredieron para auerse de rebelar el pueblo

blo Israelítico: porque siendo cargo ociosamente Salomon a los vassallos de pechos, para sustentar sus concubinas, y erigir Templos, celebrar sacrificios a Idolos falsos; en tiempo de Roboam su hijo, se alteraron sus pueblos, y quedandose de lo intolerable del yugo, le hicieron esta propuesta: *Fater tuus durissimum iugum imposuit nobis tu itaque nunc in minne de Imperio patris tuis, durissimo.* & de iugo gravissimo; *quod imposuit nobis,* & seruiemus tibi. Mal aconsejado el Príncipe, no solo no les concedio el alivio que le pedian, sino que pertinaz trató de aumentar el tributo, y en orden a esto les respondio con desabrimiento: *Ego autem addam super iugum regnum.* Viendo, pues, los vassallos la sequedad, y aspereza de la respuesta, ejecutaron al punto el Rebelion. Hicieron en el caso ociosa carga de pechos, quexa justificada de vassallos, contumacia de el Príncipe en no resistir de su rigurosa porfia, lo que todo al parecer hacia la accion menos culpable?

Pero en tu Rebelion ( ó Luso! ) no incurrió ninguna de estas razones; algun pecho que te impuso tu dueño, y otros con que publican tus sequaces, intentó agrauarte, ademas de aver precedido para ello consultas, y pareceres de hijos tuyos, no era ninguno de ellos ocioso, sino necesarios todos? No era para defenderte de tus enemigos? No eran para las Armadas del Brasil, y demas conquistas tuyas? Si se imponian en orden a tu utilidad, como podian ser ociosos, y injustos? Las necesidades de los Reyes no son tan proprias tuyas como de los vassallos? Y para remedio de ellas fuese ser justissima la carga del tributo; y quando es tan justificada, nose deve rehusar; porque segun de echo natural y divino, devan contribuir los vassallos al Príncipe que los defiende y ampara, trabajando para todos; y aun quando fuera para aprietos particulares de su Real persona, se le devian; pues por la calidad de Señor se le deve todo reconocimiento, por goernar obediencia, por la jurisdiccion y poder de castigar, y perdonar, Amor, Temor, y Respeto; por premiar, honor, por defender las fuerças, la contribucion de los subditos. Estos son los fueros de la Real soberania, y la obligacion del vassallaje tan natural y comun, que no ha avido Nacion alguna, por barbara que sea, que lo ignore.

Hallase esta Doctrina calificada en las Sagradas letras, y en forma de precepto, intimada, y autorizada por Christo Señor Nuestro, quando mandó no dar, ni pagar, sino bolver al Príncipe lo que era suyo: *Quod est Cesaris Cesaris, quod est dei Deo, &c.* Y el mismo Iesu Christo no pagó al Príncipe temporal el tributo? Ofreciéndose

dofelo tambien para este efecto vn p<sup>r</sup>ez en sus entrañas, como si  
abijoito y verdadero Principe. Pronocat el pueblo a la resistencia  
de los tributos justificados, es encontrar la Doctrina Evangelica;  
pues aun quando los Fariseos propusieron esta question delante de  
Christo Señor Nuestro: *Dic ergo nabis, quid ibi debet, dices cep-  
sum dari Cesar, an non?* No solamente refutó la propuesta en fa-  
vor del Principe, sino que aun les reprehendio de la duda, llamau-  
doles de hypocritas: *Quid me tentatis hypocrita? Rey que te go-  
victima, y te defiende, quando para lo preciso, y licito necesita de  
la hacienda, no solo te la puede pedir, sino que se la deves ofrecer.*  
Pero jamas piensan los subditos, que el pagar el tributo devidos  
a justicia; porque ninguno le pagó que se persuadisse lo devia; y suyo  
diime, a quien le parecio necesitar mas de pagarlo, que de retener-  
lo. Y que era mas vil la paga que la retencion. Bien que el Espíti-  
tu Santo lo dice, la razon lo dice, la conciencia lo pide, y la Theo-  
logia lo enseña; pero vence el amor a los bienes temporales, y fal-  
tando a tan necesidad comun, y ciega tanto, y con tal estremo testa-  
passion propia, que juzgan los subditos quitado, y aun robado lo q-  
dice S. Pablo adRom. 13: le<sup>c</sup>t. 7: & 13: deuerte de justicia, y proprio  
lo que Christo Señor Nuestro asegura por S. Mateo ser del Princi-  
pe. Siempre el vassallo sigue su peruerso natural, que si le hacen justi-  
ciayno la agradece; si le niegan, se agrania. Tener la hacienda, y vi-  
da seguras con el amparo del Rey, que agradable es a todos? Af-  
fistirle aun con lo que se le deue, o q- penoso! Convencete finalmen-  
te (ò Luso) en esta materia, con reparar que quando este vassallo  
que coronaste año de 1640 (en las alteraciones de Evora el antec-  
dente sobre esta misma causa) aconsejaria al pueblo, y le pronoca-  
va a que no admitiesse tributo alguno,扇oreciendo en publico, y  
en secreto los Autores de aquella sedicion, como consto de autos  
hechos en este negocio: quando al contratio platicó esta Doctrina  
despues de empuñado el Cetro, imponiendo nuevos y molestos  
tributos, con que cada dia cargara los pueblos. Considera si enton-  
ces huijera alguno que rehusara pagar, y contribuir, obligado de  
qualquiera causa, por justa que fuera, si le castigaria con particular  
aspereza? Bien muestra este exemplar la passion propia que antes  
le conducia a alterarte fonsiego. Pues si es esto asi, y conocias que  
la necesidad de tu Principe, para defenderte entonces de tus ene-  
migos, era tan justificada, como puedes negar te podia imponer  
gabelas?

Pero doyte que no lo fueran, y que ociosamente se humiesen  
pedi-

9

pedido, y impuesto, en no dandose de parte del Principe, e cótumada contra tus replicas, censua la razon de alterarte, a quanto tu ilicte no desistio tu Rey de executar lo que presumias le dispensia. No te alteraste quando lo de Evora, siendo Autores de aquella sedicion los lugartenientes de tu Reyno el pueblo, y taliste con ello, definiendo tu Principe, no lo de la imposicion de la gabela, sino perdonado aun el delito de la sedicion? Que de vez es provocado, no de su necesidad, sino del tentimiento dela Reyna, te pido que se les acudir a los apriecos de la guerra? Que piaditamente te representara lo precioso de la ocasion, y tu protestado siempre la negativa, consegutiva tu intento, no hallando por esta causa en tu verdadero y piadoso Dueño nrenos benevolencia, y agafajo. Pues si aun en los tributos precios, y justificados no hubo jamas pertinacia de la parte en la ejecucion, que razon podias tener para rebelarte, y me garde la obediencia?

La tercera razon es, la que ya justificada de los vasallos, y fundada en lo imposible de la contribucion. En que ocasion te quedaron tus hijos, que no fuese su que ya admitida con todo carino de tu verdadero Principe? Serian alguna que se quedase en otra pocas justificacion, que no tuviese lugar la satisfaccion que pretendian. Pues si ninguna de las tres razones que hazen menos culpable una rebellion, ha concurrido en la tuya, como cometiste esta atrocidad? Y ya que lo has hecho, que locura y desatino te mueve a perseverar en ella, ocaſionandote a ti mismo tantas desdichas como padeces, y las que te esperan, sino te tinges a lo amoro lo demas ansiosas voces.

Allo de los agrauios, y opresiones [que publicaron los sequaces de tu sedicion en sus manifiestos] que padecias en la obediencia de tu dueño, por las nraas elecciones que hacia de Ministros para el gouierno latissimo con dezir, que no me persuado a que tu Principe fiziese eleccion alguna de legato para tu gouierno, quando lo mereciese juzgassimamente. Discurre tu por las Armas, Letras, y gouierno Politico, y hallaras q todas las personas q ocupavan los puestos, Dignidades, y oficios de sus pueblos, y cõquistas, era siempre los que tus naturales juzgauan por mas capaces. Pero soy que no lo fueran, no podias nunca hacer cargo de esto a tu Rey, quando los informes de los lugartenientes corrían por los mismos Portugueses. La Magestad no podia conocer individualmente a cada uno, era preceiso admitir en esta materia los informes de los Ministros, a cuyo cargo estaua examinar los meritos de los pretendientes. Si ellos co-

sultauan erra jamenc, forma la queixa contra tus Portugueses, y no  
contra tu Principe. Pero aprerando mas este punto, digo, que no solo  
lo a él se le deve hacer cargo por auerlos elegido; pero ni aun a los  
Ministros por las informaciones que de ellos fizieron.

El corazon humano nadie, sino Dios, puede penetrarle, ni es pos-  
tible que se conozca el animo interior de cada vno, de que resulta  
ordinariamente salir los elegidos muy al revés de lo que de ellos se ex-  
perua. Y aun en el caso riguroso de el conocimiento interior, no se  
le puede hacer cargo al que erro en elecciones delte genero. No  
formó Dios al primer hombre con tanto examen, y conocimien-  
to del futuro suceso, haciendole Presidente del Universo, y siendo  
elección de Dios, y de su infinita prouidencia, que no podia enga-  
ñarsel. Con todo dio tan mala satisfaccion del cargo en que le puso,  
que se halló Dios arrepentido (hablando a nuestro modo) de auer-  
le formado, y elegido: *Poenitent me fecisse hominem.* Mira la perver-  
sidad de Saul elegido por el mismo Dios; pues hemos de hacer cargo  
a su Diuina Magestad de auerle elegido? Luego si las elecciones he-  
chas por el mismo Dios (a quien lo preterito, presente, y futuro está  
maninisto) tuvieron estos exitos; como se podra hacer cargo a los  
hombres de que ayan salido erradas las tuyas, a los quales todo lo fu-  
turo se esconde, lo preterito se olvida, y lo presente se comprehende  
con tanta limitacion?

Vltimamente a la queixa que los sediciosos publicaron, que tus  
conquistas se perdian por culpa de tu Principe. Respondo. Que no  
se que jamastu Dueño faltasse al cuidado de tu conservacion. Las  
Cabezas mayores que te aplicaua al gouierno, no eran las que le in-  
formauan tus hijos ser de mas conocido talento, calidad y valor.  
Pues vn Principe, como no puede personalmente asistir en todas  
partes, y lugares a vn mismo tiempo, cumple con lo que deve en  
prouercer los puestos de Varones aprobados, por la informacion de  
sus Ministros, que los gouieren, y ordenarles lo que devuen hazer,  
como se les aduertia a todos en las instrucciones, y Regimientos.  
Si ellos lo errauan por vicio proprio, no de ve oracionar su culpa que  
se haga cargo del efecto della al Principe, quando ha hecho lo que

Aviendo Iosue de assaltar a Iericò, promulgò vna orden gene-  
ral, que no se reseruasse en aquella guerra nada del despojo. Des-  
pues de rendida esta Ciudad, enbio sobre la de Hai tres mil hom-  
bres encargando de nuevo la observacion de la orden promulga-  
da. Violos venir de allí a poco tiempo vencidos; *Tergs pertentes*  
*(como)*

(como dice el Texto:) *percutit suum à viris urbis gemitus.* Asombrase Iosue de esta infeliz novedad, y consultando a Dios en el caso, le respondio: *Peccavit Israhel.* Quien lo turbó, y ocasionó todo, fue Achan, por la Regla de oro que hurtó, y reservó de el despojo. Podremos, pues, hacer cargo a Iosue Príncipe, y Gouernador, de aquel pueblo, de auerse perdido la faccion, y rendimiento de la ciudad? Parece que no, porque él cumpliendo lo que le tocava, dio la orden, y disposicion que se auaia de observar, como buen Capitán, y Gouernador. El trasgredior della fue el culpado, asu delito se deve atribuir la perdida. Si se perdian algunas plazas (ò Luso!) de tus conquistas, haze cargo de ello a los Gouernadores q; las defendian, y governauan, elegidos por informes tuyos; y no al Príncipe, que conformandose contus consultas los elegia para su gouernao. La perdida de Pernambuco fue acafo por omission de tu Príncipe, ó por el poco valor del que la gobernava. Diga yo la voz, que entre todos tus Neolas corrió entonces, estando yo presente, y con todo se valieró despues tus inducidores deste mismo sugeto, para el governo de las armas levantidas contra tu Dueño, castigando la raza clemencia deste Príncipe su ingratitud, con singulares mercedes que hizo en esta Corte a su hermano, dando beneficios por agravios. Matáca en la India, a Min, en Guinea, la ambicion, y mal gobierno de sus Capitanes, las perdieron. Faltavan acafo los socorros anales para la India? Que aun en el tiempo del Ministro de q; mas te quexauas, se previno por tu disposicion, con mas abundancia de jente, y bastimentos que otros años. Las assistencias del Brasil no fueron siempre puntuales, aun a costa de la Corona de Castilla, como ya te ne mostrado? Pues como te has dexado persuadir de motivos tan falsos, y sofisticos? Y ya que tropezaste, como te dexas estar tan soflegado en el precipicio de tu desdicha. Advierte en el singular exemplar de Don Augustin Manuel, que auíedo escrito el manifiesto que publicaron tus sequaces, reconociendo su engaño, y el error cometido, borro generoso con la vida, y la sangre derramada por tus sequaces, la mancha que en la suya quedaua del desatino cometido. No deseches (ò Luso!) la ocasion presente, lograndola en mudar de parecer, sacudiendo el yugo pesado que te fugesta de vna muger vassalla de tu Príncipe.

Verdades puras (ò Luso! son las que oyes, repetidas ansiosamente per este hijo tuyo, que con entrañable deseo procura tu sosegio, acaba ya de salir de lo asqueroso de tu enfermedad penosa; anticipate en el tiempo al Paralítico, imitale en el Zelo conque ref-

respondio a la afectuosa propuesta de Christo: *ris fatus sedis*. A oí-  
ta que en nombre de su verdadero Rey y Señor, te estey dando ve-  
zes, y tieneas a sus vibrantes la Lugarde, con tu dignidad, o sujeto de  
su recondita gracia; por sus mas virtudes, y excelencias; y por el  
señor, y servidero de Dios, y de su Señor Jesucristo, ofreciendo en tu nombre  
la salud, y todas las mercedes que fabricare tu imaginacion, no  
aguardes al castigo de una ingrata, crudel, grosera, aprovechate de  
el tiempo, desperta ya de este profundo letargo, mira en verdadero  
Principe, aunque el parecer riguroso con los brazos en la mano, con  
los braços abiertos para reciberte, y admira tu arrepentimiento,  
ofreciendo no solo el perdón de tu pecado; pero de honrarte con  
nuevas gracias, y mercedes. R. Sigue tu gracia, y trilucitando en  
tus hijos el valor Portuguez; a sacudir el yugo, y dominio a que te  
vés oy sujeto; pues déjalo resulta, que las inquietudes, y mo-  
lestias que te te representan, y cuestiones. Advierte el agrade-  
cimiento de tu Dueño a esta gente, que son gozadas en la gracia  
mayores felicidades que nunca gozaron, con que bolyeras a lograr  
aquellos signos de oro anzaguas, en poca sueldo, sin lo penoso de  
la guerra que se oye molesta, consumiendo tus cas fuerzas, y las  
vidas de tus hijos, consumiendo dineros, y a los hijos a exponer  
gozo de España, y una de la Reyna, que es cosa de su comunicacion, y amistad, lo que alla Corona de Francia, tâ en  
detrimento de la Chriſtianidad. Atiende a mis veces, que todas se  
encaminan a verte en paz, y festejo. Así lo quiera la  
Magestad Divina, y te encaminas a la ejecucion  
esta verdad tan infalible.

(2).  
**F I N.**